

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

mil Almas, pueda formarse en la Villa Cons-
titucional. En este estado se concurre la
diligencia q^{ta} con su Merced firmaran los
demas' excepto el Alcaide de Douz negra p^{ta} q^{ta}
dijo no saber de q^{ta} Certifico: Moncada: Feliz
Alburquerque: Juan Menarguez: Fermín Ra-
mon de Vera Srío

Auto } En la Villa de Alcantarilla a veinte y un
de Febrero de mil ochocientos veintey
dos: El Sr. Dn. Fran.º Pasqual Ramon de
Moncada Abogado de los Tribunales Nacio-
nales y Com.º de la Exma. Diputación
Provincial habiendo visto este Expediente
Dixo: lo daba y dio p^{ta} concludido respecto a lo
q^{ta} en el deve intervenir, reservandose su
Merced informar a su Exma. lo q^{ta} estime
oportuno acerca de el. Trasladebe la Co-
mision en la mañana inmediata q^{ta} no
poder verificarse hoy a causa de ser muy
noche: Vnase al Expediente los documen-
tos q^{ta} acreditan la legitimidad con q^{ta} an-
tervenido en el los Comisionados de Murcia
esta Villa de Alcantarilla y las del

